MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)
Evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación

Santiago, 30 de agosto de 2012.-

SEÑOR:
DR. IGNACIO DIOSNEL LARRÉ DEL PUERTO
INTENDENTE MUNICIPAL
E. S. D.

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º inciso 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, me dirijo a Usted, a fin de expresarle cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 7/12 para la **COMPRA DE MOTOCICLETA**, se han presentado las siguientes ofertas:

ORDEN	NOMBRE	MONTO Gs.
01	TALLER DE MOTO C.B.	11.250.000

Que, el Art. 60º Del Decreto Nº 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que ***"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

Inc.: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
Inc.: 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

Que,** el Art. 61º* Del Decreto Nº 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: ***Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Inc.: 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Que, analizada la misma, con la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N°21909/03, se puede colegir que la oferta, cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Que, conforme lo Establece la Ley 2051/03 en su Art. 34 inc. "C", para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO U.O.C. MISIONES

SANTIAGO MISIONES

tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, amparado en el artículo mencionado anteriormente, esta Jefatura de Contrataciones, considera que la oferta presentada por la **Empresa TALLER DE MOTO M.B.,** en la suma de **guaraníes 11.250.000** (once millones, doscientos cincuenta mil), cumple con todos los recaudos y documentos establecidos en el llamado, y se ajusta a los precios referenciales, además de cumplir con los criterios establecidos en el Artículo 28º de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63º del Decreto Reglamentario 21.909/03 para su evaluación, por lo que se recomienda su adjudicación basado en el art. 34 inc. "C".

En Consecuencia, la U.O.C, recomienda, adjudicar a la citada Empresa, la Construcción referida.-

Atentamente...

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO U.O.C.

Adrián Ulises Romero P.
ENCARGADO DE LA U.O.C.